

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de mayo de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de mayo de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Maria Angelica Espriella Rodriguez
Demandado	Bersaida Camargo Puerta y Yilis Ballesteros Barrios
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00172.00

1. Revisado el expediente digital se constata que las ejecutadas BERSAIDA CAMARGO PUERTA Y YILIS BALLESTEROS BARRIOS, se le emplazó en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar al abogado VICTOR RAFAEL ARTEAGA GUERRERO identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.063.143.364 y Tarjeta profesional No.216.057 del C. S de la Judicatura, como curador *ad-litem* para que represente a las ejecutadas BERSAIDA CAMARGO PUERTA Y YILIS BALLESTEROS BARRIOS, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo vraguer21@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00172.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01482052ec23e682233ac9962f37c2a40bbb5fc426c383756995479954a87b1c

Documento generado en 21/05/2021 06:55:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>